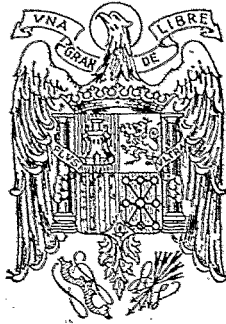


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Cursos

Durante el año escolar 1955-56 la Escuela Central de Educación Física desarrollará los cursos que se exponen, con arreglo a los preceptos siguientes:

I.—Clases de los cursos

- A) De profesor de Educación Física, para oficiales subalternos.
B) De instructor de Educación Física, para sargentos.

II.—Duración

Desde el 3 de octubre de 1955 al 23 de junio de 1956.

III.—Número de alumnos

Veinticinco subalternos y diez sargentos, todos profesionales, pertenecientes a las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia y Sanidad del Ejército de Tierra.

Se reservan:

- Cinco plazas para subalternos profesionales de los Ejércitos de Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.
- Cinco plazas para sargentos profesionales de los Ejércitos de Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y La Legión.

IV.—Forma de solicitar la asistencia a los cursos

El personal del Ejército de Tierra, por medio de instancia dirigida a este Ministerio (Jefatura de Instrucción del Estado Mayor Central), a excepción de los suboficiales del Regimiento de la Guardia y de La Legión, que serán propuestos por los Generales Jefes de la Casa Militar de S. E. y del Ejército de Marruecos, respectivamente.

El personal de los Ejércitos de Mar y Aire y del Cuerpo de la Guardia Civil será propuesto al Estado Mayor Central del Ejército (Jefatura de Instrucción), por los respectivos organismos.

V.—Condiciones que deben reunir los aspirantes

A) De edad.

No haber cumplido veintiocho años en la fecha de iniciación del curso.

B) Físicas.

No tener ningún defecto de conformación física ni padecer lesiones orgánicas y funcionales.

C) No tener que asistir a ningún otro curso cuyo desarrollo sea simultáneo al de los que convoca esta Orden.

VI.—Documentación

Instancia informada por el jefe del Cuerpo respectivo, quien hará constar explícitamente la condición expuesta del apartado C) del artículo V.

—Certificado del médico del Cuerpo en relación con el apartado B) del artículo V.

—Copia de la documentación personal del interesado.

VII.—Plazos de admisión

Las instancias y propuestas a que alude el artículo IV tendrán entrada en el Estado Mayor Central antes del día 15 de septiembre de 1955.

VIII.—Nombramiento de alumnos

Los solicitantes preseleccionados por el Estado Mayor Central sufrirá en la Escuela Central de Educación Física un reconocimiento médico y las pruebas previas establecidas. Solamente serán nombrados alumnos quienes superen estos reconocimientos y pruebas.

IX.—Asistencia al curso

Los alumnos vivirán en régimen de internado, con arreglo al Reglamento de la Escuela.

No se concederá la baja en el curso a ningún alumno a petición propia.

X.—Devengos

El personal del Ejército de Tierra, además de los sueldos y gratificaciones que por su destino de plantilla le corresponda, percibirá las dietas de viaje y residencia o la asignación de residencia vigentes, las que serán reclamadas y abonadas por la Escuela Central de Educación Física con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército; realizará los viajes por cuenta del Estado.

El perteneciente a los Ejércitos de Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil percibirá los que pueda corresponderle con cargo a los presupuestos de sus respectivos Ministerios.

Los oficiales alumnos satisfarán, para entrenamiento del material de enseñanza, veinticinco pesetas mensuales, y los sargentos quince.

XI.—Equipo

Será facilitado por la Escuela con cargo a:

El presupuesto del curso, el de los oficiales del Ejército de Tierra.

—El Fondo de Atenciones Generales del Cuerpo respectivo, el de los suboficiales del Ejército de Tierra.

—Los presupuestos de los Ministerios correspondientes, el del personal de los Ejércitos de Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

XII.—Ventajas

A los oficiales y suboficiales que supere el curso respectivo se le otorgará el Título de Profesores o Instructores de Educación Física, con derecho al uso del distintivo reglamentario y a las ventajas de todo orden que les concedan las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

En relación con la Orden de 31 de agosto de 1955 (D. O. núm. 196), se desarrollarán los siguientes cursos en la Escuela Central de Educación Física, con arreglo a los preceptos siguientes:

I.—Clases de cursos

A) Tenientes. (De información sobre «Adiestramiento Físico Militar».)

B) Sargentos. (De información sobre «Adiestramiento Físico Militar».)

C) Cabos primeros. (De información sobre «Adiestramiento Físico Militar».)

II.—Duración de los cursos

Del día 15 de octubre de 1955 a 14 de diciembre del mismo año.

III.—Número de alumnos

Veinticinco tenientes, y veinte entre sargentos y cabos primeros del Ejército de Tierra pertenecientes a las Armas y Cuerpos que fija la base III de la Orden anteriormente citada.

Se reservan:

Cinco plazas para subalternos profesionales de los Ejércitos de Mar y Aire, y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cinco plazas para sargentos o cabos primeros de los Ejércitos de Mar y Aire, y Cuerpo de la Guardia Civil.

IV.—Forma de solicitar la asistencia a los cursos

El personal del Ejército de Tierra, por medio de instancia dirigida a este

Ministerio (Jefatura de Instrucción del Estado Mayor Central).

El personal de los Ejércitos de Mar y Aire, y del Cuerpo de la Guardia Civil será propuesto al Estado Mayor Central del Ejército (Jefatura de Instrucción) por los respectivos organismos.

V.—Plazos de admisión de instancias

Las instancias y propuestas a que alude el artículo IV tendrán entrada en el Estado Mayor Central antes del 15 de septiembre de 1955.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Destinos

Como ampliación a la Orden de 23 del actual (D. O. núm. 194), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería (E.-A.) D. Florián Calleja Mira, al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, de disponible en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Con arreglo a la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» núm. 565), se confirma la concesión de la adición de una barra roja a seis del mismo color que con el Distintivo de Tiradores de Infantería posee, al capitán de Infantería del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6 D. Gerardo Llinás Serra, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Madrid, 1 de septiembre de 1955

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y b) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con

el diez por ciento del sueldo del empleo de sargento, al brigada de Infantería D. Florestino Entizne Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, sin surtir efectos económicos por darse las circunstancias determinadas para el cese de la pensión señalada.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Queda anulada, en la parte que a la vacante de comandante se refiere, y subsistente para las vacantes de capitán y subalternos, la Orden de 28 de agosto de 1955 (D. O. núm. 194), en que se anunciaban para ser cubiertas en turno de elección las vacantes de los empleos citados, existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia don Enrique Peláez Morcdo, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), doce trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1955, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Seis trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Capitán de Intendencia (E. A.) don Teófilo Robles Robles, del Almacén Regional de Intendencia de Burgos. Otro, D. Enrique Barea Ocaña, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1955, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don Carlos Fuente Vélez, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Teniente de Intendencia (E. A. don Diego Navarro Gonzalo, de Transportes y Propiedades de Sevilla.
Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Sargento de Intendencia D. Pablo Lirio Gerzález, de la Agrupación de Intendencia núm. 2; seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. José Galman Fieital, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Miguel Campins Tous, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Sargento de Intendencia D. Angel Jiménez Veldzquez, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Juan Genzález González, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Seis trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Benedicto Mateos López, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Luciano Amil Pernas, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Sargento de Intendencia, D. Manuel Pérez Solís, del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Emilio García Blanco, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.
Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Conforme determina el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), y para cubrir vacante de profesor de Educación Física de la Academia de Intendencia, pasa destinado con carácter permanente el capitán de Intendencia (E. A.) don Fernando Aranguren Liébana, de la

Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 725 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Intendencia D. Pedro Fernández Vidaurre.

FARMACIA MILITAR

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a petición propia, en su actual destino de la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias, el teniente de complemento de Infantería (farmacéutico) D. Eduardo Ramos Leuba, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último artículo 15. de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72) en la 3.ª Región Militar (plaza de Torrelblanca, Castellón). Se rectifica en este sentido, por lo que respecta a residencia, la Orden de 4 de agosto actual (D. O. núm. 174).

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con el fin de cubrir las vacantes de oficiales farmacéuticos que a continuación se relaciona, se abre concurso entre los alféreces y tenientes farmacéuticos de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, licenciados, y, en su defecto, de la Escala de complemento de cualquier Arma o Cuerpo, y también alféreces eventuales actualmente en prácticas reglamentarias que sean doctores o licenciados en Farmacia, que deseen ocupar algunas de las vacantes anunciadas, comprometiéndose a permanecer un año, como mínimo, en activo, prorrogable, a petición propia, percibiendo los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo mientras permanezcan en situación de actividad, haciendo su incorporación los alféreces eventuales en prácticas a la terminación de las mismas con aprovechamiento.

Las instancias de los peticionarios serán cursadas por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la Hoja de Servicios, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y

Personal), dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona.— Dos.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección la vacante de capitán veterinario de la Escala activa, existente en el Grupo de Tiradores de Ifni.

Las peticiones de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario al Capitán General de Canarias dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por la citada Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal, con la propuesta correspondiente. Anticiparán por telegrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Península por conducto reglamentario.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de capitanes veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar, que a continuación se relacionan.

Las papeletas se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Quinta y sexta Unidad de Veterinaria.—Una en cada una.

Unidades Veterinarias de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.—Una en cada una.

Jefatura de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Una.
Regimientos de Cazadores de Montaña números 4, 7, y 9.—Una en cada uno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.

Regimiento de Zapadores de la Co-

mandancia General de Ceuta.—Una.
Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Una.
Regimiento de Artillería núm. 32.—Una.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una.

Regimiento de Infantería Murcia número 42, Tarragona núm. 43 y Mérida núm. 44 (Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas).—Una en cada uno.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Curso de perfeccionamiento de tenientes auxiliares

Como ampliación a la Orden de 27 de agosto próximo pasado, se envoca al segundo Curso de perfeccionamiento de tenientes auxiliares, al teniente de dicha Escuela de Intendencia don Julián Santiago Moraleja, el cual se halla destinado en el Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Se confirma la concesión de la adición de barras al distintivo de la Guardia Colonial, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Manuel Pizarro Quesada, con destino en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, adición de dos barras azules al distintivo que posee.

Teniente de Ingenieros D. Andrés Matres Calvo, de la misma adición de tres barras azules al distintivo que posee.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido en Pólan (Toledo), el día 25 de agosto de 1955, el teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Martín García García.

Madrid 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería, caballero mutilado permanente D. José Rando Serrano, solicitando le sea rectificado su nombre por el de Pedro; comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Pedro Rando Serrano, de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

Madrid, 30 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el soldado caballero mutilado permanente D. Juan Pulido Santana, solicitando le sea rectificado el primero de sus apellidos por el de Santana, comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Juan Santana Santana, de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

Madrid, 30 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido en el día de la fecha la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasan al Segundo Grupo el jefe y oficial de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general del expresado Cuerpo:

Comandante D. Juan Serra Planells, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, continuando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Captán D. Ramón Ramos Solana, de la 139 Comandancia, quedando

afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad de esta fecha, a los oficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo:

Capitán D. Eduardo Haro Vázquez de la 205 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al quinto Tercio.

Teniente D. Luis Gual Espúñez, de la 109 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al noveno Tercio.

Otro, D. Juan Moreno Lupiáñez, de la 137 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 896 del vigente Código de Justicia Militar y en las condiciones que determina el artículo 224 de dicho Código, causa baja en el Ejército, el teniente de la Guardia Civil D. Antonio Alvarez Pastor, afecto al 3.º Tercio, en virtud de la sentencia dictada por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Justicia Militar en la plaza de Madrid, el día 17 de junio de 1955.

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 896 del vigente Código de Justicia Militar y en virtud de sentencia dictada por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 17 de junio de 1955, causa baja en el Ejército el sargento de la Guardia Civil D. Manuel Torres Alvarez, en situación de disponible en la 4.ª Región Militar y afecto al 3.º Tercio de dicho Cuerpo.

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual, por

los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 («COLECCION LEGISLATIVA» NUM. 22)

Guardias segundos

Francisco Olivera Sánchez, del 3.º Tercio.
Francisco López Céspedes, del mismo.

COMPRENDIDOS EN LA R. O. DE 13 DE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)

Guardias segundos

Manuel Botella Molina, del 3.º Tercio.
Julían López Vallejo, del 11 Tercio.
Pedro Hernández Navarro, del 34 Tercio.
Manuel González Sayago, del mismo
Madrid, 31 de agosto de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María, Encarnación Carrera Pila, al teniente de la Guardia Civil D. José Rojo García, con destino en la 142 Comandancia.
Madrid, 31 de agosto de 1935.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTE A RESOLUCION DE UN RECURSO DE AGRAVIOS

De conformidad con el correspondiente dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Estimar el recurso de agravios promovido por D. Justo Rafael Melgares, capitán de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, y en su virtud que se devuelva el expediente a dicho Alto Centro, a fin de que se revoque el acuerdo impugnado, exclusivamente en lo que se refiere a la fecha de arranque de la pensión del recurrente, que debe ser la de la fecha de su retiro. (Orden de 31 de mayo de 1935.)

(Del B. O. del Estado núm. 244.)

1.º Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. L. ha tenido a bien nombrar al capitán de Intendencia de la E. A. don Pedro Fernández Vidaurte, delegado de los Servicios Financieros de los Territorios del Africa Occidental Española, con el sueldo anual de quince mil cuatrocientas pesetas, consignado en el concepto único, grupo cuarto, ar-

tículo primero, capítulo primero, del presupuesto de dichos Territorios, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias que percibirá a partir de la toma de posesión; debiendo cesar en el cargo que venia desempeñando de Jefe de los Servicios de Pagaduría de los mencionados Territorios.

Lo que participe a V. L. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. L. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1935.

CARRERO

1.º Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 («B. O. del Estado» número 183), por la que se dican normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 30 de junio de 1935 («B. O. del Estado» núm. 182), de

fecha 1 de julio de 1935, con las rectificaciones indicadas en la Orden de 30 de julio de 1935 («B. O. del Estado» número 212), de 31 del citado mes, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).
Vancejos para faenas agrícolas.

Mercancías insusceptibles por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Al detalle, en pequeña velocidad

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).
Vancejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1935.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 245.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 12

Para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, se hace

público por el presente anuncio que el día 12 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en el local del Acuartelamiento de este Regimiento en la plaza de Seo de Urgel (Lerida)

una subasta pública que dará comienzo a las diez horas de ropa vieja troceada e inútil, con el siguiente peso aproximado de:

3.500 kilogramos de tela kaki.
2.000 kilogramos de camisas.
1.000 kilogramos de alpargatas.
1.500 kilogramos de botas.
1.500 kilogramos blanco,

siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los correspondientes anuncios.

Seo de Urgel (Lérida), 27 de agosto de 1935.

Núm. 3.003

P. 3-3

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 28-H/55

Para la adquisición de víveres y artículos, excluidos los de compra diaria, necesarios al Hospital Militar de esta plaza para el mes de octubre próximo, hasta las doce horas del día 24 de septiembre e igual hora del día 28 del mismo mes en segunda convocatoria para los artículos no asignados en la primera, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente de la Junta (Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14), sita en el Edificio del Gobierno Militar de esta plaza.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, relación de artículos y cantidades a adquirir pueden examinarse en la Administración del Hospital Militar todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las muestras serán entregadas en la Administración de dicho Hospital antes del día 20 de septiembre citado, para su análisis e informe.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Granada, 30 de agosto de 1935.

Núm 3.007

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 17/55-E

Dispuesto por la Superioridad la enajenación por esta Junta de 232.211 kilogramos de salvado al precio de 1,38 pesetas kilogramo, y 99.520 kilogramos de harinilla, al de 1,75 pesetas kilogramo, depositados en la Fábrica de «Santa Rosa», Linares (Jaén), propiedad de señores Conde Bandrés, S. A., por el presente se anuncia que la subasta a celebrar al efecto tendrá lugar en el local que en plaza de la Gavidia, núm. 10, en esta ciudad ocupa, el día 27 del actual, a las once horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y

legales que han de regir en este acto y modelo de proposición están a disposición del público en la Secretaría de la misma todos los días y horas hábiles, así como muestras de los artículos.

Los gastos de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 1935.

Núm. 3.008

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 29-A/55

Autorizada por la Superioridad, el día 24 de septiembre próximo, a las 12,10 horas, se celebrará por esta Junta el acto de subasta para la adquisición de carbón vegetal, necesario para el suministro a las guardias de la Región, durante la campaña invernal 1935-36, y con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se expresan y cantidad que también se indican.

40.138 kilos para el Almacén Regional de Intendencia de Granada.

45.000 kilos para el Depósito de Intendencia de Málaga.

6.454 kilos para el Depósito de Intendencia de Almería.

17.297 kilos para el Depósito de Intendencia de Ronda.

Las proposiciones, redactadas según modelo, extendidas en papel de la clase octava y modelo de 0,05 pesetas, y en las que se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y conformidad a cumplir cuando en ellos se exige, se presentarán, en unión de la documentación exigida, en pliego cerrado, ante dicha Junta en el acto de la subasta, que se celebrará en el indicado día y hora en el despacho del Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de los ofertantes en las oficinas de los citados Establecimientos de Intendencia.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo por los adjudicatarios.

Granada, 30 de agosto de 1935.

Núm. 3.006

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 7/55-C, 8.

Dispuesto por la Superioridad la contratación por esta Junta de Fábricas,

cas de Harinas que molturen el trigo que por la C. A. T. se asigne a esta Región, para sus necesidades y las de la Comandancia General de Ceuta durante la campaña 1935-36, por el presente se anuncia que el concurso a celebrar al efecto tendrá lugar a las doce horas del día 27 del actual en el local que en plaza de la Gavidia, número 10, de esta ciudad, ocupa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto están a disposición del público en la Secretaría de la misma todos los días y horas hábiles.

Los gastos de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, domiciliado en, calle de, núm., con Tarjeta de Identidad núm. (o documento que justifique su personalidad), en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio para la contratación de la molturación de trigo asignado por la C. A. T. para necesidades de esa Región y la Comandancia General de Ceuta durante la campaña cerealista 1935-36, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso a celebrar al efecto, se compromete y obliga, con sujeción a las mismas y a su más exacto cumplimiento, a realizar dicho servicio para la Zona (indíquese orden y provincias que comprende, de las indicadas en el pliego de condiciones técnicas), al precio de (en letra) pesetas quintal métrico.

2.º Que las características y condiciones de la fábrica de (su propiedad o gerencia), denominada sita en, provincia de, son las siguientes:

a) *Características.*

Sistema de molturación.
Sistema de limpia.
Número de cilindros.
Otras características dignas de especificarse.

b) *Fuerza motriz.*

Número de líneas eléctricas conectadas a la red general.
Disponibilidad de grupo electrogénico o motor Diessel.
Disponibilidad de fuerza hidráulica.
Forma normal de funcionamiento (eléctrica, grupo, motor o hidráulica).

c) *Capacidad de almacenamiento en quintales métricos.*

Almacenamientos en silos o a granel y sus capacidades para:
Trigo ensacado en quintales métricos.

Harina ensacada en quintales métricos.
 Salvado ensacado en quintales métricos.
 Restos de limpia envasados en quintales métricos.

d) *Emplazamiento.*

Distancia a los ferrocarriles de vía normal más próximos.

Distancia a los ferrocarriles de vía estrecha más próximos.

En su caso, ramales de ferrocarril hasta la fábrica.

Situación en las inmediaciones en algún silo o almacén del S. P. T.

e) Tales extremos y aquellos más que se consideren adecuados para el mejor conocimiento de la fábrica y sus condiciones de explotación.

3.º Que a la presente proposición acompaña los documentos exigidos

en el pliego de condiciones legales, consistentes en: (Enumérese los que se unan.)

Fecha, firma entera y rúbrica del licitador o representante.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar.—Plaza de la Gavidia, 10. Sevilla. Sevilla, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3.909

P. 1—f

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

	Pesetas
«Reglamento de campos de minas». (O. C. de 8 de septiembre de 1954, D. O. núm. 203)	6,25
«Normas para la instrucción de las Unidades del mortero de 120 mm.». (O. C. de 17 de noviembre de 1954, D. O. núm. 271)	11,35
«Reglamento de marchas de las Unidades mecanizadas de Caballería». (Orden circular de 9 de octubre de 1954, D. O. núm. 237)	4,80
«Normas para el empleo táctico de la Artillería antiaérea». (O. C. de 14 de diciembre de 1954, D. O. núm. 284)	12,15
«Reglamento táctico de Artillería». Tomo I-D. Instrucción de la Artillería antiaérea. (O. C. de 7 de enero de 1955; D. O. núm. 9)	4,45
«Instrucción E-23». Para el empleo de pistolas, cartuchos y cohetes de señales. (O. C. de 7 de febrero de 1955, D. O. núm. 34)	0,90
«La cuadrícula U. T. M.». Fórmulas de la proyección y aplicaciones. Sistemas de referencia	12,15
«Ballén y la cabeza de puente española». En piel	70,00
«Ballén y la cabeza de puente española». En tela	45,00
«Conferencias del Curso de Interpretación Fotográfica»	125,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO
 Y
Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestros o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestros transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesas anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la casa Central Mi-

liar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más " " por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.